CONTRATO N° 03 /2020

Entre el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, con RUC Nº 80005190-4, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, domiciliado en Estrella Nº 443 casi Juan Bautista Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Alejandro León Duarte López, con Cédula de Identidad N° 1.093.404, autorizado a suscribir el presente contrato por el Art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 806 de fecha 23 de octubre de 2020, por una parte, y, por la otra, la Sra. Lucia Isabel Helman de Morales, RUC Nº 1.361.285-9, domiciliada en Claudio Arrúa Nº 280, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Lucia Isabel Helman de Morales, con Cédula de Identidad N° 1.361.285, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS PARA AJUSTAR LIBROS DE TEXTOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA" ID: 376.552**. el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **"CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS PARA AJUSTAR LIBROS DE TEXTOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA"**, bajo la modalidad de Contrato Cerrado, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;

Econ. Alejandro Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Seguro de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 376.552**, sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación y de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS PARA AJUSTAR LIBROS DE TEXTOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA" ID: 376.552**, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 806 de fecha 23 de octubre de 2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Alejandro Duarte
Director General

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LUCIA ISABEL HELLMAN DE MORALES RUC N° 1.361.285-9						
LOTE N° 2 - "MATEMÁTICAS"						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**
1	80101507-005	Libro de Matemática del 1° Curso de la E.M	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
2	80101507-005	Libro de Matemática del 2° Curso de la E.M	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
3	80101507-005	Libro de Matemática del 3° Curso de la E.M	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
Precio Total en Gs.						**75.000.000**

El precio total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Setenta y cinco millones.

El Consultor se compromete a realizar la Consultoría de conformidad a las disposiciones del Contrato y las bases del llamado.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO DE LA CONSULTORÍA.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme lo establecido en el Anexo C "2. Plan de Entregas".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

El monto establecido en el contrato, será pagado de la siguiente manera:

a) Primer pago: 40% del monto del contrato a la aprobación de los ajustes incorporados a las primeras unidades didácticas de los libros de texto de Lengua Castellana y Literatura destinados a estudiantes del 1°, 2° y 3° curso de la EM, en su versión preliminar.

b) Segundo pago: 60 % del monto del contrato a la aprobación de los libros de texto de Lengua Castellana y Literatura destinados a estudiantes del 1°, 2° y 3° curso de la EM, validados y ajustados.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección Administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencias.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El seguro de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación del Llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro de responsabilidad profesional debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del valor del Seguro de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 20 del mes noviembre del año 2020.

SRA. LUCIA I. HELMAN DE MORALES PROVEEDOR	ECON. ALEJANDRO DUARTE Director General de Administración y Finanzas CONTRATANTE